



Corte Superior de Justicia de Lima
Presidencia

COMUNICADO

La Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima informa al público en general, las siguientes medidas complementarias, a lo dispuesto por la R.A. No. 00023-2021-P-CE- PJ, desde el 1 hasta el 31 de marzo de 2021:

- 1.- El trabajo presencial interdiario, se efectuará de 09:00 a 14:00 horas; y el trabajo remoto, en los días no presenciales, se efectivizará en el horario de ocho horas diarias.
- 2- La recepción de documentos para todas las especialidades o materias (incluido penal) se seguirá realizando a través de la Mesa de Partes Electrónica (MPE) <https://casillas.pj.gob.pe/sinoe/login.xhtml>
- 3- Se habilitarán mesas de partes físicas en las cuales se recibirá documentos de manera excepcional, cuando no sea posible su recepción en forma virtual y la atención se obtendrá mediante el aplicativo de Citas Electrónicas para Mesas de Partes <https://gestionsij.pj.gob.pe/citasMP/> La atención será en el horario de 9:00 a 14:00 horas.
- 4- Se recuerda a los señores abogados, litigantes y público en general que pueden continuar realizando sus consultas y requerimientos, formulados a los órganos jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de Lima, a través del aplicativo web «Módulo de Atención al Usuario – CSJLI (MAU)» <https://csjlima.pj.gob.pe/mau/>
- 5- Se encuentra a disposición del público en general el correo habeascorpuscsjlima@pj.gob.pe para la interposición de la acción de habeas corpus.
- 6- Asimismo, las denuncias por violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar podrán seguir ingresándose mediante el correo juzgfamilialima@pj.gob.pe o el número de WhatsApp 970 807 304.
- 7- Todas las audiencias deberán ser virtuales. Sólo cuando no se cuente con las condiciones tecnológicas o de conectividad indispensables y ante casos de urgencia y emergencia, excepcionalmente podrá realizarse de modo presencial.
- 8- Las notificaciones deberán ser electrónicas a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas (SINOE), pudiendo realizarse también las notificaciones físicas que establece la ley, si esto no pone en riesgo la salud de los/as notificadores/as.

Lima, 28 de febrero de 2021